

Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

► **B** **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/408 DE LA COMISIÓN**
de 11 de marzo de 2015

que establece una lista de sustancias candidatas a la sustitución, en aplicación del artículo 80, apartado 7, del Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 67 de 12.3.2015, p. 18)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
► <u>M1</u>	Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2065 de la Comisión de 13 de noviembre de 2017	L 295	40	14.11.2017
► <u>M2</u>	Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1085 de la Comisión de 25 de junio de 2019	L 171	110	26.6.2019
► <u>M3</u>	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1295 de la Comisión de 16 de septiembre de 2020	L 303	18	17.9.2020
► <u>M4</u>	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1177 de la Comisión de 16 de julio de 2021	L 256	60	19.7.2021
► <u>M5</u>	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/43 de la Comisión de 13 de enero de 2022	L 9	7	14.1.2022



**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/408 DE LA
COMISIÓN**

de 11 de marzo de 2015

que establece una lista de sustancias candidatas a la sustitución, en aplicación del artículo 80, apartado 7, del Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Sustancias candidatas a la sustitución

Las sustancias activas incluidas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE que cumplan los criterios establecidos en el punto 4 del anexo II del Reglamento (CE) n° 1107/2009 serán las indicadas en la lista que figura en el anexo del presente Reglamento.

El párrafo primero se aplicará también a las sustancias activas aprobadas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1107/2009 de conformidad con las medidas transitorias del artículo 80, apartado 1.

Artículo 2

Medidas transitorias

El artículo 1 y el anexo no se aplicarán a las solicitudes de autorización de productos fitosanitarios presentadas antes del 1 de agosto de 2015.

Artículo 3

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼ B*ANEXO***▼ M2****▼ M1**

8-hidroxiquinoleína

▼ B

aclonifén
amitrol
bifentrina
bromadiolona
bromuconazol
carbendazima

▼ M3

carbetamida

▼ B

clorotolurón (estereoquímica sin confirmar)
compuestos de cobre (variantes hidróxido de cobre, oxicloloruro de cobre, óxido de cobre, caldo bordelés y sulfato tribásico de cobre)
ciproconazol
ciprodinilo
diclofop
difenacum
difenoconazol
diflufenicán
dimetoato
dimoxistrobina
dicuat

▼ M3

emamectina

▼ B

epoxiconazol
esfenvalerato
etoprofós
etofenprox
etoxazol
famoxadona
fenamifós
óxido de fenbutaestán
fipronil
fludioxonil
flufenacet

▼ M5**▼ B**

fluometurón
fluopicolide
fluquinconazol

▼ M3

flurocloridona
gamma-cihalotrina

▼ B

glufosinato

▼ M3

halosulfurón metilo

▼ B

haloxifop-P
imazamox
imazosulfurón

▼ M3

ipconazol

▼ B

isoproturón

isopirazam

λ-cihalotrína

lenacilo

linurón

lufenurón

mecoprop

metalaxil

metam

metconazol

metomilo

metribuzin

metsulfurón metilo

molinato

miclobutanil

nicosulfurón

oxadiargilo

oxadiazón

oxamilo

oxifluorfeno

paclobutrazol

pendimetalina

pirimicarb

procloraz

profoxidim

propiconazol

▼ M4

▼ B

prosulfurón

quinoxifeno

quizalofop-P (variante quizalofop-P-tefuri)

sulcotriona

tebuconazol

tebufenpirad

▼ M3

tembotriona

▼ B

tepraloxidim

tiacloprid

trialato

triasulfurón

triazóxido

warfarina

ziram